

San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2026

EXP - CSNAT - ME - 29528 / 2026

EXP 65663 - 2003 SECRETARIA ACADÉMICA - ELEVA BORRADOR DE LOS REGLAMENTOS PARA CURSAR EL CICLO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y EL DE TESINA PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Señores Consejeros:

VISTO el presente expediente, en el cual la Dra. Rosana E. GONZÁLEZ solicita la modificación del artículo 3.1 del «Reglamento de Tesina para la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas»; y atento a que, a partir de dicha propuesta, este cuerpo consideró oportuno proceder a la revisión y reforma total del citado ordenamiento, esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja:

- MODIFICAR el «Reglamento de Tesina para la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas», cuyo texto íntegro quedará redactado de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE TESINA PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

Artículo 1: DE LOS OBJETIVOS DE LA TESINA

1.1. Para obtener el título de Licenciado en Ciencias Biológicas, el plan de estudio de la carrera establece como exigencia curricular la realización y aprobación de una Tesina.

Dicho trabajo consiste en la elección de una de las alternativas siguientes:

A)-Estudio dirigido por un Director designado a tal efecto, orientado a resolver un problema o necesidad o producir aportes originales dentro de un área de las Ciencias Biológicas, mediante la aplicación de conocimientos, métodos y técnicas generales y específicas, según sea la naturaleza del tema.

B)-Entrenamiento del alumno en técnicas de investigación, manejo de bibliografía y redacción del trabajo a desarrollar.

C)-Práctica Profesional Supervisada (PPS), constituyendo la primera inserción del alumno en un ámbito profesional, permitiéndole enfrentarse con problemas reales de su área disciplinar e integrarse a grupos sociales laborales afines a sus futuras tareas profesionales.

Artículo 2: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN

2.1. Requisitos Académicos: El alumno podrá inscribirse para realizar la tesina una vez aprobadas veintiuna (21) materias del Ciclo Básico y regularizado, como mínimo, el 50% de las asignaturas del Ciclo Superior.

2.2. Documentación a presentar: El Alumno deberá presentar por Mesa de Entrada de la Facultad la siguiente documentación:

- Nota dirigida al Decano que especifique el tema de trabajo propuesto y los nombres del Director y Co-director (este último, de ser necesario).
- Nota/s de aceptación del Director y Co-director, si correspondiera, para dirigir al estudiante en el tema seleccionado,
- El plan de trabajo a desarrollar, el cual estará debidamente avalado por el director y co-director, si correspondiera, y en el que conste el cronograma de actividades con una carga horaria total de 320 horas.

En el caso que el Director y Co-director, si correspondiera, no sean docentes de la FCN e IML, se deberá adjuntar un *Curriculum Vitae* resumido.

Artículo 3: DEL DIRECTOR

3.1. Podrán ser Directores o Co-Directores de Tesina los docentes, egresados o investigadores de instituciones oficiales cuyos antecedentes acrediten su idoneidad para dirigir trabajos de este tipo.

Cuando la naturaleza del tema propuesto para la tesina exija la participación de otro investigador o especialista, el Director solicitará la designación de un Co-Director, quien deberá reunir los mismos requisitos que los del Director.

3.2. Será responsabilidad del Director y/o co-Director (si lo hubiere):

a) Conocer y cumplir el presente reglamento; b) Garantizar el cumplimiento del plan de trabajo en el tiempo previsto (320 hs). Este plazo se computará desde la fecha de la resolución de aprobación del tema, planificación y designación del Tribunal Examinador por parte del Consejo Directivo; c) Suministrar los insumos y el instrumental para la realización del trabajo; d) Cumplir con el plan de trabajo propuesto e informar a la Unidad Académica (UA) si hubiera cambios solicitando una nueva aprobación del mismo; e) En caso de ausentarse por más de 30 días, sugerir a la UA un reemplazante; f) Solucionar cualquier problema que ponga en riesgo el cumplimiento del plan de trabajo.

Artículo 4: DEL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA TESINA

4.1. La Tesina se realizará en las instalaciones de la FCN e IML. De ser necesario, el alumno podrá hacer uso de los laboratorios, aulas e instrumental de la mencionada institución, de acuerdo a lo reglamentado para su utilización.

4.2. Cuando a criterio del Director se justifique la realización de la Tesina o parte de ella en una institución ajena a la Facultad de Ciencias Naturales e I.M.L., se deberá presentar nota de conformidad de la máxima autoridad de dicha institución.

Artículo 5: DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO FINAL

5.1. El Consejo de Departamento evaluará el tema, el plan de trabajo, los antecedentes del director y co-director, si correspondiera, y propondrá el Tribunal Examinador.

5.2. El Consejo Directivo (CD), considerará la opinión del Consejo de Departamento y emitirá el acto resolutivo correspondiente.

Artículo 6: DE LA EVALUACIÓN

6.1. Una vez concluido el trabajo, el estudiante enviará el manuscrito final al Tribunal Examinador designado, con la firma del autor y el visto bueno de su/s director/es. El texto deberá incluir un resumen de la temática desarrollada y los resultados obtenidos, continuando la redacción con la estructura apropiada para la disciplina en la que se trabaja.

Artículo 7: DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

7.1. El Tribunal Examinador de cada Tesina estará constituido por tres miembros titulares: dos (2) Profesores y un (1) docente medio de la Facultad de Ciencias Naturales e IML y sus respectivos suplentes. El Director y Co-Director no podrán integrar el Tribunal examinador de la Tesina en evaluación.

7.2. El Tribunal Examinador tendrá la función de evaluar la Tesina, calificarla y elevar el dictamen correspondiente a la Unidad Académica (UA). A tal fin tendrá un plazo de un (1) mes para leer y analizar la Tesina. Luego de esto, si no requiriese correcciones, elevará al Departamento Alumnos de la Facultad un dictamen de Aceptable para su defensa.

7.3. Si la Tesina requiriese correcciones, el Tribunal citará al Alumno y le indicará las modificaciones pertinentes. En tal caso, se concederá una prórroga de hasta dos (2) meses para la presentación de la nueva versión. Una vez ingresada la nueva versión, el Tribunal tendrá un plazo de quince (15) días para proceder a una segunda revisión orientada exclusivamente a verificar el cumplimiento de las modificaciones solicitadas. Evaluadas las correcciones, y de constatar que el trabajo cumple con los requisitos académicos exigidos, el Tribunal emitirá el dictamen de Aceptable para su defensa. En caso de persistir observaciones menores que no impidan la aprobación, estas constarán en el dictamen, pero no suspenderán la elevación del mismo.

7.4. La defensa oral y pública, no deberá extenderse más allá de los treinta (30) minutos, pudiendo utilizarse para ello los distintos medios audiovisuales con que cuenta la Facultad. Sólo el Tribunal Examinador podrá interrogar al Alumno sobre aspectos que crea necesario aclarar.

7.5. La calificación final será la utilizada para los exámenes finales. Deberá ser presentada en un acta en la que conste, nombre del Alumno, fecha de defensa y título del trabajo.

7.6. Con posterioridad a la aprobación de la instancia de defensa y de manera previa al inicio del trámite de expedición del título, el Alumno deberá presentar en Biblioteca de la UA la versión final

de su Tesina: una (1) versión física y una (1) en formato electrónico en formato PDF (Portable Document Format); ambas firmadas por el Tribunal. La Biblioteca de la Facultad procederá a su catalogación y depósito en el repositorio digital institucional de la Universidad Nacional de Tucumán. Este depósito, sus modalidades técnicas y las excepciones de visibilidad pública permitidas se ajustarán a lo establecido por la reglamentación vigente al momento de efectivizarse el trámite.

Artículo 8: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.º 1103/2018 y toda otra reglamentación o disposición anterior que se oponga al presente reglamento.

En tal sentido nuestro dictamen.
Saludamos a Uds. muy atentamente.



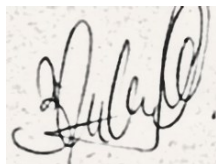
Geól César A. MORENO



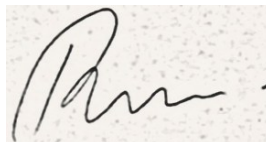
Mg. M. Luisa Bossolasco



Dra. M. José Miranda



Sra. Betiana G. CHAMORRO



Srta. Agostina B. ROMANO



Srta. Camila RUFINO